
BASES PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES No. 004/2009 PARA ASIGNAR EL CUPO PARA IMPORTAR AZÚCAR ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO Y MECANISMO DE ASIGNACIÓN PARA IMPORTAR AZÚCAR EN 2009 Y No. 005/2009 PARA ASIGNAR EL CUPO PARA IMPORTAR AZÚCAR, ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO Y MECANISMO DE ASIGNACIÓN PARA IMPORTAR AZÚCAR ORIGINARIA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA EN 2009.

La Secretaría de Economía, en adelante la *Secretaría*, con fundamento en los capítulos VII del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y IV del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua, en la Decisión No. 7 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre México y Nicaragua; en los Artículos 5º fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 14,16, 26, 32 y 34 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, 5º fracción XVI, 15, 25, 39 y 40 del Reglamento Interior de la *Secretaría*, y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; por conducto de la Dirección General de Comercio Exterior, en adelante *DGCE*, llevará a cabo los procesos de Licitación Pública Nacional **No. 004/2009** para asignar el cupo para importar azúcar establecido en el **Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar en 2009**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Agosto de 2009 y **No. 005/2009** para asignar el cupo para importar azúcar establecido en el **Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar originaria de la República de Nicaragua en 2009**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Agosto de 2009; bajo las siguientes:

BASES

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1.** Los interesados en participar en las licitaciones deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones previstas en las presentes Bases de licitación, en adelante *Bases*, y sujetarse incondicionalmente a las mismas, que serán de aplicación estricta y no tendrán margen de interpretación. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes *Bases* impedirá la participación en las licitaciones.
- 1.2.** Las presentes *Bases* podrán ser modificadas por la *Secretaría* hasta cuatro días hábiles antes de la fecha establecida para las licitaciones electrónicas. En tal caso, los participantes que hayan obtenido la Constancia de Calificación a la que se hace referencia en el numeral 4 de estas *Bases* y que no estén de acuerdo en continuar con el proceso de licitación correspondiente, podrán retirarse del mismo de manera previa al inicio de la licitación electrónica, sin que proceda reclamación alguna por cualquiera de las Partes.
- 1.3.** Todos los documentos solicitados en estas *Bases* deberán presentarse en idioma español.
- 1.4.** Los servidores públicos que participen en cualquiera de las dos licitaciones observarán lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 1.5.** La Secretaría se reserva el derecho de declarar desiertas las licitaciones y de asignar los cupos correspondientes cuando:
 - a) No califiquen cuando menos dos interesados;
 - b) No se presenten a la licitación electrónica correspondiente cuando menos dos de los interesados que hayan calificado y que cumplan todas las reglas que se establecen en estas *Bases*, ó
 - c) Los concursantes calificados incurran en alguna de las practicas señaladas en la fracción IV del artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica que prohíbe todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas públicas. Así mismo esta ley faculta a la Comisión Federal de Competencia a imponer multas de hasta un millón quinientas mil veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal a quien incurra en esta práctica.

- 1.6. El 10 de septiembre de 2009, a las 16:00 horas, la *Secretaría* efectuará, en la Sala de Capacitación de la *Secretaría* ubicada en Insurgentes Sur No. 1940, Planta Baja, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F., un curso de capacitación sobre la operación del sistema electrónico mediante el cual se presentarán las posturas en las licitaciones electrónicas Al término del curso de capacitación, en las mismas instalaciones, se llevará a cabo una junta de aclaraciones para esclarecer las dudas que, sobre las *Bases*, pudieran tener los interesados.

El 14 de septiembre de 2009, a las 10:00 horas, la *Secretaría* efectuará, en la Sala Exportadores de la *Secretaría* ubicada en Insurgentes Sur No. 1940, Planta Baja, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F., un segundo curso de capacitación sobre la operación del sistema electrónico mediante el cual se presentarán las posturas en las licitaciones electrónicas Al término del segundo curso de capacitación, en las mismas instalaciones, se llevará a cabo una segunda junta de aclaraciones para esclarecer las dudas que, sobre las *Bases* y sus modificaciones, pudieran tener los interesados.

Los interesados podrán plantear vía correo electrónico a la dirección licitacioncupo@economia.gob.mx a partir del 7 de septiembre de 2009 y hasta el 17 de septiembre de 2009, sus dudas sobre las *Bases* y sus modificaciones, las cuales serán atendidas, por esa misma vía, en un plazo no mayor a 24 horas. Las preguntas recibidas con posterioridad al plazo antes mencionado, por resultar extemporáneas, no serán contestadas.

- 1.7. De conformidad con la Ley en la materia, el cobro de aprovechamientos por concepto de adjudicación que se realice en numerario, causará el Impuesto al Valor Agregado.

2. OBJETO DE LAS LICITACIONES

- 2.1 Serán objeto de las licitaciones los cupos cuyas características se indican en el cuadro siguiente:

No. de licitación	Fracciones arancelarias	Descripción del cupo	País de Origen	Unidad de medida	Cantidad a licitar	Monto máximo adjudicable por participante	Fecha y hora de la licitación
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
004/2009	1701.99.01 1701.99.02 1701.99.99	AZÚCAR REFINADA	NO APLICA	TONELADAS	135,000	20,000*	18 de Septiembre de 2009. 15:00 hrs.**
005/2009			NICARAGUA		15,000		

* De conformidad con la Convocatoria publicada el 27 de agosto de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, este monto máximo considera la suma de los montos adjudicados a un mismo participante en las Licitaciones Públicas Nacionales No 004/2009 y No 005/2009.

** La sesión para las dos Licitaciones Públicas Nacionales (la No. 004/2009 y la No. 005/2009) iniciará formalmente a las 15:00 hrs. conforme a la Convocatoria publicada el 27 de agosto de 2009. Operativamente, las licitaciones electrónicas de cada cupo (el de la licitación No. 004/2009 y el de la licitación No. 005/2009) se llevarán a cabo de manera secuencial dentro de la misma sesión dando un receso entre una y otra licitación.

- 2.2 La Licitación Pública Nacional No. 004/2009 para asignar el cupo para importar azúcar establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar en 2009, a la que hace referencia la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Agosto de 2009, consta de 5,400 lotes, correspondientes a cupos de importación de 25 toneladas cada uno.

La cantidad a licitar se dividirá en dos tramos que se licitarán de manera secuencial. El primer tramo constará de 1,800 lotes que sólo podrán ser adjudicados a los *Concursantes Calificados* referidos en el numeral 6.2 de las presentes *Bases* que sean productores que utilicen el azúcar como insumo en sus procesos productivos, conforme al numeral 3.2. El segundo tramo constará de 3,600 lotes que podrán ser adjudicados a cualquiera de los *Concursantes Calificados*, siempre que no rebasen el monto máximo adjudicable por participante establecido en el numeral 2.1. de las presentes *Bases*.

- 2.3 La Licitación Pública Nacional No. 005/2009 para asignar el cupo para importar azúcar establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar originaria de la República de Nicaragua, a la que hace referencia la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de

la Federación el 27 de Agosto de 2009, consta de 600 lotes, correspondientes a cupos de importación de 25 toneladas cada uno.

3. PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar en los procesos de las Licitaciones Públicas No. 004/2009 y No. 005/2009 las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos y que, de acuerdo con las presentes Bases, obtengan la Constancia y la Certificación de Depósito de Garantía descritos en los numerales 4 y 5 respectivamente.

3.2. Para el primer tramo de la Licitación Pública Nacional No. 004/2009, a que se refiere el segundo párrafo del numeral 2.2 del las presentes Bases, sólo podrán participar los *Concursantes Calificados* que acrediten ante la *Secretaría* su calidad de productores que utilicen el azúcar como insumo en sus procesos productivos, en adelante *Productores*. Para acreditar su calidad de *Productores*, los interesados deberán presentar ante la *DGCE* de la *Secretaría* o enviar escaneado al correo electrónico licitacioncupo@economia.gob.mx antes de las 12 horas del 17 de septiembre de 2009, cualquiera de los siguientes documentos:

3.2.1. Copia de la autorización del programa IMMEX o PROSEC vigente a nombre de la empresa,

3.2.2. Dictamen elaborado por Contador Público Registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el que certifique que el interesado ha fabricado en 2009 productos que utilizan azúcar como insumo,

3.2.3. Acta de fe de hechos de Corredor Público en el que se certifique el objeto social de la empresa y que su proceso productivo utiliza azúcar como insumo, o

3.2.4. Escrito libre bajo protesta de decir verdad, firmado por el presidente, director o representante legal de la Cámara o Asociación del ramo o sector en el que opera la persona moral que acredita su calidad de productor. Dicho escrito deberá certificar que la persona moral es afiliado al organismo, el tipo de producto que elabora y el hecho de que utiliza azúcar como insumo.

4. CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN

4.1. La Constancia de Calificación, en adelante *Constancia*, podrá solicitarse en la ventanilla de atención al público de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la *Secretaría*, en adelante *UAJ* ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Planta Baja, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D. F., o en la Representación Federal que corresponda de acuerdo con el domicilio fiscal del interesado, a partir del 8 de septiembre de 2009 y hasta el 11 de septiembre de 2009, de las 9:00 a las 13:00 horas, en días hábiles.

4.2. Para aclaración de dudas relacionadas con la *Constancia*, los interesados deberán dirigirse a la *UAJ* al teléfono (55) 56 29 95 00 extensiones 11320 y 21322, o a la Delegación, Subdelegación u Oficina de Servicios de la *Secretaría* que corresponda, en adelante *Representación Federal*.

4.3. Para solicitar la *Constancia* correspondiente, dependiendo del tipo de solicitante, se presentará el formato SE-01-006 (disponible en línea en: <http://www.apps.cofemer.gob.mx/se/tree1.asp?org=SE&view=15&page=1>) requisitado de manera clara y legible, por duplicado, señalando específicamente en el apartado I, campos 3 y 4 el teléfono y correo electrónico del solicitante. Los solicitantes serán los únicos responsables de que los teléfonos y cuentas de correo electrónico reportados a la *Secretaría* se encuentren activos y funcionen con integridad y seguridad. La cuenta de correo electrónico servirá para el envío de las claves de acceso al sistema electrónico de las subastas, por lo que salvaguardar su confidencialidad será responsabilidad del solicitante. La *Secretaría* podrá hacer notificaciones relativas a las licitaciones enviando mensajes a dichas cuentas de correo electrónico.

A la solicitud de la *Constancia* se adjuntará original (para cotejo) y copia de la siguiente documentación:

a) Personas físicas:

I. Que participen por sí mismas:

i. Cédula de Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes;

-
- ii. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial de elector),
 - II. Las personas físicas que participen en la licitación a través de representante legal, adicional a lo señalado en el numeral 4.3 inciso a), fracción I:
 - i. Póliza, testimonio o copia certificada del instrumento legal en el que conste el otorgamiento de poder general para actos de dominio o administración, o poder especial para realizar todos los actos relacionados con la licitación pública nacional en la que participará, expedida por Fedatario Público (Notario o Corredor Público);
 - ii. Identificación oficial vigente tanto de la persona física como del representante legal con fotografía y firma (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).

b) Personas morales:

- I. Acta constitutiva de la sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio;
- II. Póliza, testimonio o copia certificada del instrumento legal en el que conste el otorgamiento de poder general para actos de dominio o administración, o poder especial para realizar todos los actos relacionados con la licitación pública nacional en la que participará, expedida por Fedatario Público (Notario o Corredor Público);
- III. Cédula de Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral participante;
- IV. Identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).

Los participantes que cuenten con Registro Único de Personas Acreditadas, podrán realizar el trámite para la obtención de la *Constancia* presentando éste y la solicitud SE-01-006.

- 4.4. Cuando el solicitante cumpla con los requisitos aplicables en el numeral 4.3, la *UAJ* o la *Representación Federal* correspondiente, tendrá por acreditada la personalidad de las personas propuestas en el formato SE-01-006 (mismas que serán las únicas autorizadas para participar en las licitaciones) y le expedirá la *Constancia* solicitada, en un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de la solicitud.

Un mismo representante legal no podrá actuar a nombre de más de una persona física o moral.

- 4.5. Se emitirá una sola *Constancia* que será vigente para participar en las licitaciones públicas No. 004/2009 y No. 005/2009.
- 4.6. Las *Constancias* expedidas por esta *Secretaría* para participar en las licitaciones públicas No. 002/2009 y No. 003/2009 podrán ser utilizadas en las licitaciones públicas No. 004/2009 y No. 005/2009 siempre y cuando las circunstancias bajo las cuales fueron expedidas no hayan cambiado.

5. GARANTÍAS

- 5.1. Los participantes entregarán como garantía de pago de la adjudicación a que, en su caso, pudieran hacerse acreedores, un cheque de caja o cheque certificado, a nombre de la Tesorería de la Federación, en pesos y centavos; es decir, ajustado a dos decimales y sin tachaduras o enmendaduras, por un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- 5.2. Las garantías y dos copias fotostáticas legibles de las mismas, deberán ser depositadas ante la *Representación Federal* anotada en la *Constancia* otorgada al interesado; o en su defecto ante la *DGCE* de la *Secretaría*, a más tardar el 17 de septiembre de 2009, en un horario de 9:00 a 12:00 hrs. El servidor público facultado de la *Representación Federal* o de la *DGCE*, correspondiente, certificará en una de las copias fotostáticas que la garantía fue depositada y permanecerá en su custodia hasta los plazos que se establecen en estas *Bases* y plasmará su nombre, cargo y firma, así como la fecha y sello de la *Representación Federal* o de la *DGCE*. Este documento se denomina "*Certificación de Depósito de Garantía*". La información contenida en la garantía será de carácter confidencial.

-
- 5.3. La *Certificación de Depósito de Garantía* referida en el numeral anterior será aplicable para participar en las licitaciones públicas No. 004/2009 y No. 005/2009.
 - 5.4. Los participantes que hayan entregado la *Garantía* señalada en el numeral 5.1 para las licitaciones públicas No. 002/2009 y No. 003/2009, que hayan resultado adjudicados y que hayan cumplido con lo establecido en el numeral 10 y en su caso el numeral 11 de las *Bases* correspondientes así como los que no resultaron adjudicados en dichos eventos, podrán hacer efectiva dicha *Garantía* en las licitaciones públicas No. 004/2009 y No. 005/2009, dejando para tal efecto el cheque en custodia de la Secretaría, el cual será devuelto una vez que cumplan con las condiciones establecidas en estas *Bases*.

6. LICITACIONES ELECTRÓNICAS.

- 6.1. El mecanismo de operación de las licitaciones públicas No. 004/2009 y No. 005/2009 será explicado a los participantes que hayan obtenido *Constancia* en un manual que se enviará al correo electrónico registrado, así como en el curso de capacitación referido en el primer párrafo del numeral 1.6 de estas *Bases*.
- 6.2. Los participantes que cuenten con la *Constancia* y la *Certificación de Depósito de Garantía*, en adelante *Concursantes Calificados*, podrán participar en una o en ambas licitaciones electrónicas.
- 6.3. Los *Concursantes Calificados* participarán en la(s) licitación(es) electrónica(s) en tiempo real, en la sede del evento o vía internet, desde sus oficinas o el lugar de su preferencia, para lo cual se enviarán a las direcciones de correo electrónico señaladas por los *Concursantes Calificados* en la solicitud de *Constancia* referida en el numeral 4.3 de las presentes *Bases*, las claves de identificación y acceso que permitirán su conexión y participación vía Internet en la(s) licitación(es) electrónica(s). Los *Concursantes Calificados* serán los únicos responsables por la integridad, seguridad y buen uso de sus claves de identificación y acceso.
- 6.4. La *Secretaría* no se hará responsable de cualquier falla técnica atribuible a terceros que dificulte o impida la participación de los *Concursantes Calificados* durante la ejecución de las licitaciones electrónicas.
- 6.5. La *Secretaría* se reserva el derecho de suspender la(s) licitación(es) electrónica(s) por fallas técnicas hasta por dos horas en tanto se corrija la falla o de reprogramar el evento para una fecha posterior.
Los *Concursantes Calificados* deberán reportar a la *Secretaría* al teléfono (55) 52-29-61-00, extensiones 34301 ó 34306, cualquier problema con el acceso a las licitaciones electrónicas, en el momento en que suceda y hasta antes del cierre del evento.
- 6.6. Durante el evento se contará con la presencia de representantes de las Secretarías de Economía; de Hacienda y Crédito Público; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de la Comisión Federal de Competencia y del Órgano Interno de Control en la *Secretaría*.

7. OFERTA Y POSTURAS EN LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

- 7.1. Se entiende por postura el precio ofrecido y la cantidad demandada a ese precio por cada lote. El precio deberá expresarse en pesos moneda nacional (Impuesto al Valor Agregado incluido).
- 7.2. Cada participante podrá presentar el número de posturas deseadas y podrá participar en cualquiera de los lotes señalados en los numerales 2.2 y 2.3 de las presentes *Bases*, siempre que no rebase el monto máximo adjudicable, conforme al numeral 2.1 de las presentes *Bases*.
- 7.3. Las posturas ganadoras serán los mayores precios ofertados por los lotes licitados.
- 7.4. Un lote se declarará desierto en caso de que no existan posturas en la licitación electrónica del mismo.
- 7.5. Un *Concursante Calificado* puede resultar ganador de más de un lote, en cuyo caso obtendrá el total de la suma de las cantidades demandadas en sus posturas ganadoras, siempre que no rebase el monto máximo adjudicable, conforme al numeral 2.1 de las presentes *Bases*. En caso de que un participante gane más de un lote, obtendrá el total de la suma de las cantidades demandadas en sus posturas ganadoras.

8. ACTO DE ADJUDICACIÓN

- 8.1. Una vez concluidas las licitaciones electrónicas se obtendrá del sistema electrónico un reporte que incluya todas las posturas presentadas por los *Concursantes Calificados*, así como el listado de los *Concursantes Calificados* ganadores al cierre de las licitaciones electrónicas, el número de lotes que hubieren ganado y el monto ofertado por los mismos. En su caso, el reporte señalará los lotes que hubieren quedado desiertos. El reporte se entregará en sobre cerrado al representante de la *Secretaría* mismo que procederá al acto de adjudicación.
- 8.2. El acto de adjudicación consiste en dar a conocer y validar las posturas ganadoras de la licitación electrónica. Todos los participantes ganadores deberán pagar por cada lote que hayan ganado un precio único de adjudicación que será igual a **la menor de:**
- 8.2.1. la postura ganadora de la licitación electrónica con el precio más bajo o,
 - 8.2.2. la postura adjudicable con el precio más bajo dentro del proceso de adjudicación directa que, en su caso, tenga lugar el mismo día de la licitación electrónica.
- 8.3. El acto de adjudicación se llevará a cabo después de que concluyan las licitaciones electrónicas. El representante de la *Secretaría* abrirá el sobre con el reporte de los ganadores y leerá los resultados en presencia de los representantes de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de la Comisión Federal de Competencia y del Órgano Interno de Control en la *Secretaría*.
- 8.4. Una vez concluido el acto de adjudicación se levantará un acta la cual contendrá, entre otros datos, los resultados de las licitaciones. Dicha acta la deberán firmar los representantes de la *Secretaría* y de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de la Comisión Federal de Competencia y del Órgano Interno de Control en la *Secretaría*.
- 8.5. Los resultados de las licitaciones podrán ser consultados en la página de Internet de la *Secretaría* www.economia.gob.mx y en la del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior www.sicex.gob.mx, al día siguiente de celebrada la adjudicación.

9. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

- 9.1. Una vez concluido el acto de adjudicación, los *Concursantes Calificados* que no hayan resultado ganadores de ningún lote, podrán retirar el documento de garantía depositado en la *Representación Federal* correspondiente o en la *DGCE* de la *Secretaría*, según sea el caso.
- 9.2. Los documentos de garantía a que se refiere el numeral 5.1 de las presentes *Bases* permanecerán en custodia de la *Representación Federal* o de la *DGCE* en su caso; y serán devueltos el día en que los ganadores presenten a la misma el comprobante del pago total de su adjudicación.
- 9.3. La *Representación Federal* o la *DGCE*, en su caso, devolverá a los participantes con *Constancia* el documento de garantía en el caso referido en el numeral 1.2 de estas *Bases*.

10. PAGO DE LA ADJUDICACIÓN

- 10.1. Los participantes ganadores deberán efectuar el pago del monto que resulte de la suma de todos los lotes que hayan ganado multiplicado por el precio único de adjudicación por lote a que se refiere el numeral 8.2 de las presentes *Bases*.
- 10.2. Los participantes ganadores realizarán el pago de su adjudicación exclusivamente en las instituciones de crédito autorizadas a recaudar impuestos federales, utilizando para ello, en formato original, la forma 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos". Al llenar esta forma deberán anotar, en los renglones y columnas correspondientes, los montos respectivos, desglosando el Impuesto al Valor Agregado ya incluido en sus posturas ganadoras, e indicando la siguiente información:

Secretaría

Secretaría de Economía.

Descripción del concepto:	Posturas ofrecidas para asignar certificados de cupo, a las diversas mercancías o productos importados por medida de transición (SE).
Clave:	700165.

- 10.3. La comprobación del pago de adjudicación deberá presentarse, en la *Representación Federal* que corresponda o en la *DGCE*, según el caso; dentro de los tres días hábiles siguientes al día del acto de adjudicación.

11. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE CUPO

- 11.1. La *Secretaría*, a través de la *Representación Federal* correspondiente, expedirá el o los Certificados de Cupo, según el requerimiento que manifiesten los ganadores de la licitación en la solicitud de expedición de certificados de cupo (obtenido a través de licitación pública) que presenten ante la *Representación Federal* correspondiente.
- 11.2. Los Certificados de Cupo se entregarán en la *Representación Federal* correspondiente, previa comprobación del pago de la adjudicación, dentro del plazo establecido.
- 11.3. Cuando un participante ganador no demuestre haber realizado el pago de la adjudicación correspondiente y no solicite su Certificado de Cupo en el formato oficial SE-03-013-6 ("Solicitud de certificado de cupo -obtenido por licitación pública disponible en línea en ["http://www.cofemer.gob.mx/buscadorTramites/DatosGenerales.asp?homoclave=SE-03-043&modalidad=0&identificador=791560&SIGLAS=SE"](http://www.cofemer.gob.mx/buscadorTramites/DatosGenerales.asp?homoclave=SE-03-043&modalidad=0&identificador=791560&SIGLAS=SE)) dentro de los diez hábiles siguientes a la fecha del acto de adjudicación, la *Secretaría* tendrá por desistido al ganador y dará por no reclamado el cupo adjudicado. La *Secretaría*, a través de la *DGCE*, se reserva el derecho de asignar el monto del cupo al siguiente participante que conforme al reporte del sistema electrónico haya tenido la postura más alta no adjudicada en la licitación por un lote equivalente siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 10 y 11 de las presentes *Bases*, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha del acto de adjudicación.
- 11.4. Los Certificados de Cupo expedidos al amparo de las presentes licitaciones tendrán una vigencia al 31 de diciembre de 2009.

12. TRANSFERENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE CUPO

- 12.1. De conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, los certificados de cupo otorgados por medio de licitación pública serán transferibles.
- 12.2. Cualquier titular del certificado de cupo podrá transferir el total o parte del monto adjudicado siempre y cuando la suma de lo adjudicado y lo transferido al receptor no rebase el monto máximo adjudicable establecido en la columna 7 del cuadro del numeral 2.1 de las presentes *Bases*.

Para realizar la transferencia, el solicitante del nuevo certificado de cupo presentará ante las *Representaciones Federales* la solicitud de transferencia de cupo en el formato SE-03-11-04 acompañada de los siguientes documentos:

- I. Certificado de Cupo original, y
- II. *Constancia* de que cumple con los requisitos de participación y acreditamiento establecidos en estas *Bases*, emitida a favor del solicitante del nuevo certificado de cupo por la *UAJ* o por la *Representación Federal* correspondiente, original y copia.

13. CANCELACIÓN DE LA(S) LICITACIÓN(ES)

La *Secretaría* podrá declarar cancelada la(s) licitación(es) en caso fortuito o de fuerza mayor.

14. DISPOSICIONES FINALES

-
- 14.1. Las garantías otorgadas se perderán a favor de la Tesorería de la Federación cuando los participantes ganadores no demuestren haber realizado el pago de adjudicación correspondiente y no se presenten a reclamar sus Certificados de Cupo en el plazo establecido en el numeral 11.3 de estas Bases.
 - 14.2. Los participantes ganadores que pierdan la garantía de conformidad con el numeral 14.1 de las presentes Bases no podrán ser beneficiarios –ni vía transferencia, ni vía futuras licitaciones- de los cupos establecidos en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar en 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Agosto de 2009 y en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar originaria de la República de Nicaragua en 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Agosto de 2009. Dichos participantes tampoco podrán ser beneficiarios de otros cupos para importar azúcar que pudieran adjudicarse vía licitación pública o adjudicación directa en 2009.
 - 14.3. Se declarará nula la adjudicación de cupos a los participantes en estas licitaciones públicas a quienes se compruebe la hayan obtenido por medio de dolo, engaño o mala fe.

México, D.F. a 7 de septiembre de 2009 (con modificaciones incorporadas el 10 de septiembre de 2009).